CONTRATO DE SUMINISTROS No. 7

Entre los suscritos a saber, de una parte LUZ ANGELICA CUBILLOS HERNANDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39668969 expedida en Soacha quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO SAN CAYETANO IED, nombrado (a) mediante Resolución No. 1412 Del 03 De Agosto De 2015, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte CRISTIAN LEONARDO CHAVARRO CALA identificado con cédula de ciudadanía No. 91111933 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de suministros se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: LA INSTITUCIÓN REQUIERE CONTRATAR UN PROVEEDOR IDÓNEO QUE SUMINISTRE TODOS LOS ELEMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE NECESITEN PARA LA PLENA EJECUCIÓN DE LOS INCENTIVOS APORTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR EL PROYECTO "ÉTICA DEL CUIDADO EN LA COMUNIDAD DEL COLEGIO SAN CAYETANO A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DE MINDFULNESS Y EL BOTIQUÍN EMOCIONAL".; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	Cinta de correr caminadora, conectividad Bluetooth y ajuste de inclinación manual de 3 niveles, consola multifuncional y 15 programas preestablecidos, gran pantalla LCD que mantiene un seguimiento de datos de ejercicio, incluyendo velocidad, tiempo, distancia, calorias, pasos y frecuencia cardiaca, sensores de frecuencia cardiaca, botones de inicio y parada rapida, botones de ajuste de velocidad, mecanismo de plegado de varilla hidraulica, ruedas de transportePotente motor: de 2.0 HP, debe soportar mínimo 200 libras a velocidades de 0.6 a 7.5 MPH, potencia constante y eficiente, potencia de 11 Voltios.	1	Unidad	$ 1.700.000	$ 1.700.000
2	Silla Reclinable tipo cine de 1 Puesto color negro, medidas 91 X 101 X 94 cm, tapizado en poliuretano de alta resistencia, estructura terciada en madera, metal, PU y PVC 1 Cuerpo Calentador, Masajeador de 8 velocidades, función de masaje y calor.	3	Unidad	$ 2.100.000	$ 6.300.000
3	Vela decorativa en vaso de vidrio, con aroma concentrado, duración de 20 horas, diámetro de 6 centímetros, capacidad de 120 a 140 ml, colores y fragancias variadas.	15	Unidad	$ 36.000	$ 540.000
4	Masajeador manual cocador de cabeza de 12 puntas	50	Unidad	$ 12.000	$ 600.000

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 7

5	Cojín masajeador cervical eléctrico para Cuello en forma de “U”, de 1.2V, alimentado por batería de litio, inalámbrico, múltiples modos de masaje, regulador de velocidad, trabajo bajo sistema de vibración, color café, dimensiones 12 X 30 X 23 centímetros, potencia nominal 3.7W, tiempo automático de 10 minutos aproximadamente, voltaje de carga DC5.0V, peso neto 495 gramos, tela de poliéster, espuma de memoria, componentes eléctricos.	30	Unidad	$ 93.000	$ 2.790.000
6	Antifaz cubre ojos para dormir, color negro, medidas de 8 X 20 centímetros, tela antialérgica, sujetadores de elástico.	100	Unidad	$ 14.000	$ 1.400.000
7	Humificador Difusor de aromas eléctrico, capacidad de mínimo 500ml, voltaje 110V, funcionamiento silencioso, filtro removible, indicador de poca agua, antibacteriano, apagado automático, función de luz nocturna, Control incluido que maneja luz, niebla y tiempo, luces led ajustable, temporizador de 60, 120 y 180, medidas 12 X 14 X 16 centímetros, peso de 600 gramos.	10	Unidad	$ 161.000	$ 1.610.000
8	Biombo en madera estilo japones de 1,80 * 1.80 metros, 4 paneles, marco en madera maciza, bisagras de metal, tela en poliéster premium con revestimiento en PE impermeable de alta resistencia.	3	Unidad	$ 1.743.000	$ 5.229.000
9	AZ Folder plástico de 2.5 pulgadas, en tamaño oficio con caratula tipo bolsillo, medidas 35 X 28 centímetros.	20	Unidad	$ 31.000	$ 620.000
10	Set de bandas elásticas de látex resistencia en set por cinco unidades multicolor, incluida la bolsa de portabilidad, resistencia de 2 kg hasta 57 kg.	1	Unidad	$ 93.000	$ 93.000
11	Alfombra con diseño oriental (a elección del colegio), Lavable, medidas de 3 X 2 metros, hecha a máquina con poliéster resistente a las manchas, altura de pelo baja de 5 mm (0,2 pulgadas), hechas hábilmente a máquina con fibras sintéticas de alta resistencia, resistente a las manchas y no se desprenden, aptas para niños y mucho tráfico peatonal, soporta la suciedad de los niños y el respaldo antideslizante garantiza que la alfombra se mantenga segura en su lugar, lavable a máquina sin problemas, Apta para aspiradoras sin barra batidora.	1	Unidad	$ 870.000	$ 870.000
12	Aceite esencial por 1000 Ml de diferentes aromas compatible para humificador, soluble en agua	2	Unidad	$ 390.000	$ 780.000
13	Pelotas antiestres de espuma de alta densidad, de diferentes colores.	200	Unidad	$ 2.900	$ 580.000
14	Frascos de vidrio de 2 ml rellenables, aptos para aceites, esencias y perfumes, con tapa de plastico hermetica anti goteo.	200	Unidad	$ 680	$ 136.000
15	Aceite esencial corporal óleo 31 de 20ml, aceite para aromaterapia bienestar, dolores musculares, cabeza, relaja y afloja tensiones.	7	Unidad	$ 186.000	$ 1.302.000

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 7

16	Cuenco tibetano en bronce, tamaño del metal de 8 X 4.5 cm; diámetro total de 8 cm, peso de 185g, debe incluir el delantero de madera (goleador).	7	Unidad	$ 99.000	$ 693.000
17	Bonsái de pina rastrero grande, dimensiones de mínimo 30 X 30 X 30 cm, matera en cerámica de buena calidad y acabados perfectos, peso sin matera de mínimo 3 kg	1	Unidad	$ 370.000	$ 370.000
18	Caja con 40 tarjeticas de frases diarias o frases motivacionales en impresión a full color, espacio de escritura en cada tarjeta, tamaño de cada tarjeta de 8.5 X 3.5 cm, impresas en papel propalcote de 300 gr.	3	Unidad	$ 56.000	$ 168.000
19	Paquete por 50 unidades de: Llavero Acrílico Portafoto Publicitario, diseño rectangular, permite insertar fotografías o publicidad en su interior, dimensiones exteriores de 4 x 5,5 cm y un espacio interno de 3.3 x 4,6 cm, cada llavero debe incluir un práctico gancho para asegurar su fácil manejo y transporte.	20	Unidad	$ 55.000	$ 1.100.000
20	Set de 72 bolígrafos Gel Multicolor Estuche Portátil, curpo de los boligrafos transparntes y tintas visibles, cada uno con un color diferente.	2	Unidad	$ 68.000	$ 136.000
21	Bocina flip con bluetooth V 5.4, portatil,impermeable con certificacion IP67, con colgadera, bateria para 16 horas continuas de uso, medidas aproximadas de 18 X 7 X 7, peso de 0.55 kg,Puesto Usb de carga rapida, debe traer adaptador de corriente. Marca reconocida en el mercado (no se aceptan marcas desconocidas ni replicas de producto).	3	Unidad	$ 160.000	$ 480.000
22	Orejeras aislantes y reductoras de ruido, material de ABS y esponja de densidad, tamaño de 18,5 x 14,5 x 9,5 cm, Peso 325 g, 93% SNR: 30 dB, NNR:27 dB, reducción de ruido de hasta 30 dB, orejeras cuentan con un diseño plegable y retráctil.	3	Unidad	$ 174.000	$ 522.000
23	Calentador eléctrico con ventilador de cerámica de 1500 W, 3 modos, bajo nivel de ruido, protección contra sobrecalentamiento, elemento calefactor cerámico PTC, calentamiento rápido, 2 modos de calefacción y 1 modo de refrigeración, ajuste con oscilación de hasta 70 grados, termostato ajustable, material de ABS ignífugo, protección contra la inclinación para trabajar, 3 niveles: 8 W, 900 W, 1500 W.	1	Unidad	$ 224.000	$ 224.000
Subtotal	$ 28.243.000	IVA	$ -	Vr. Total	$ 28.243.000

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Veintiocho Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Pesos M/Cte ($ 28.243.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 7

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfaccion y/o ingreso a almacen , adicionalmente deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecuto el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.
PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED
CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (1) Un Mes contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.
6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 7

7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.

7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.

7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 7

8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.

8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.

8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
33124	Fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales.	SED	7	16/03/2026	2026
312010401	Material Didáctico	EF-SED	7	16/03/2026	2026

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en Calle 74 A Sur No 17 49 Este sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 7

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA debe constituir a favor del Fondo de Servicios Educativos del COLEGIO SAN CAYETANO IED NIT: 900826975-6:
1. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La cual deberá acompañar a la propuesta, respaldada por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la vigencia de la garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta por un lapso de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la convocatoria. El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la convocatoria, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial, a solicitud de La Institución, la cuantíadebe ser del 10% del presupuesto oficial estimado para esta contratación, el tomador/afianzado si es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y será suscrita por el Representante Legal. En caso de no allegar Garantía de seriedad, la propuesta será rechazada.
2. POLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El valor debe ser de VEINTE PORCIENTO (20%) y su vigencia será 12 meses.
3. POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato, y su vigencia será 12 meses.
CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) MARLON JAVIER MOSCOTE ALARCON o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.
CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.
CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 7

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilatera en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razon: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: abril 13 de 2026

Luz Angelica Cubillos

LUZ ANGELICA CUBILLOS HERNANDEZ
Rector(a) Ordenadora del Gasto

DIDACTICOS DYN
NIT. 91111933-4
Cristian Chavarro

CRISTIAN LEONARDO CHAVARRO CALA
Contratista
C.C./NIT No. 91.111.933 - 4
Tel:
Dir: CALLE 40 SUR No. 23C 43

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No.	7
FECHA CRP	13-Abr-2026

Rubén Gómez

RUBEN DARIO GÓMEZ HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras